



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

281



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 932 -2011-A/MDP.

Pangoa, 04 de noviembre del 2011.

**VISTO;** el Informe N° 209-2011-UPRH-SGA-MDP, presentado por el Jefe de Personal, que solicita elaborar la resolución de Alcaldía de reconocimiento por tiempo de servicio de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pangoa, con ocasión de celebrarse el Día del Trabajador Municipal.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, dentro de este contexto el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que dentro de las atribuciones del Alcalde está dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, cada 05 de Noviembre se celebra el Día del Trabajador Municipal, fecha que resulta propicia reconocer la labor de los trabajadores, que diariamente cumplen funciones diversas en esta Municipalidad, y están siempre al servicio del vecindario y contribuyentes del distrito de Pangoa; más aún a quienes dedicaron 25 a 30 años de servicio público, que siempre estarán prestos atender las necesidades de la Población;

Que, es necesario el reconocimiento al loable y meritorio desempeño en el trabajo realizado por el señor EMILIO BEGAZO CORRALES, quién actualmente asume con esmero y responsabilidad el cargo de Inspector de Transito en la Municipalidad Distrital de Pangoa;

Y con las facultades esgrimidos por la Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de acuerdo al Inc. 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RECONOCER Y FELICITAR en el DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL, al Sr. **EMILIO BEGAZO CORRALES** – servidor público de la Municipalidad Distrital de Pangoa, por su dedicación y esmerado trabajo realizado por más de 30 años de servicio de la comuna municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER a través de la Unidad de Personal el reconocimiento como tal y acciones que corresponda dentro su file personal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Firma]*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
UNIDAD DE PERSONAL  
GESTIÓN 2011 - 2014



"Año del Centenario de Macchu Picchu para el Mundo"

INFORME N° 209- 2011-UPRH-SGA-MDP

A : ECON. LOGAN MANUEL LOPEZ SOLIS  
GERENTE MUNICIPAL  
ASUNTO : SOLICITO SE FACCIONES RESOLUCION DE  
ALCALDÍA EN AGRADECIMIENTO POR SU  
TIEMPO DE SERVICIO  
FECHA : San M de Pangoa, 24 de Octubre 2011

A través del presente me dirijo a Ud., con la finalidad de informarle que con fecha 07 de Julio del 2011 la Sra. Rosaura Recuay Pérez cumplió **25** años al servicio de la Institución Municipal, el Sr.

Emilio Begazo Corrales **30** años de servicios el día 15 de Marzo del 2011, por este motivo es que merecen un reconocimiento a su labor abnegada día a día por el progreso de nuestro Distrito de Pangoa, motivo mas que suficiente para solicitarle a Ud. Sr. Gerente se digne Autorizar y Ordenar a quien corresponda se facciones las Resoluciones de Alcaldía de reconocimiento y Agradecimiento.

Asi mismo entregarles un presente a cada uno consistente en algún regalo de algún bien por determinar, la UNIDAD DE PERSONAL sugiere que sea entregado el día 04 de Noviembre del pte. Año en la ceremonia por el día del TRABAJADOR MUNICIPAL, salvo mejor parecer.

Es todo lo que solicito e informo para cumplimiento de metas.

Atentamente,

C.c.:  
Ad  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
GENARO PABLO BAZARIO BONILLA  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL



24 OCT. 2011





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año del Centenario de Tacchu Bicchu para el Mundo"

## Resolución de Alcaldía N°-0633-2011-MDP/A

San Martín de Pangoa,

02 AGO. 2011

### VISTO:

El Informe N° 137-2011-UP-SGA-MDP, de fecha 12 de Julio del 2011, Opinión Legal N° 099-2011-MDP-OAL/ALCORMO de fecha 20 de Julio del 2011 emitido por el Asesor Legal sobre la Carta Exp: 1106 de fecha 12 de Julio del 2011 presentada a Gerencia Municipal por la Servidora Publica Sra. Rosaura Luz Recuay Pérez, que solicita asignación por 25 años de Tiempo de Servicio en la Municipalidad Distrital de Pangoa que labora desde el 07 de Julio de 1986.

### CONSIDERANDO:

Que de Conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta Exp: 1106 de fecha 12 de Julio del 2011 presentada a Gerencia Municipal por la Servidora Publica Sra. Rosaura Luz Recuay Pérez, que solicita asignación por 25 años de Tiempo de Servicio en la Municipalidad Distrital de Pangoa que labora desde el 07 de Julio de 1986.

Que, de conformidad al Art. 54 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Publico, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 nos indica, que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: inciso "a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios, Se otorga por única vez en cada caso";

Que en el Art. 37 de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, en el Régimen Laboral indica que Los Funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley; la misma que con Informe N° 137-2011-UP-SGA-MDP, emitido por el Jefe de Personal que sustenta el reconocimiento por el tiempo de servicio y la bonificación personal Art. 51° D.L.276 correspondiéndole el importe de S/.2.50 Nuevos Soles mensualmente los cuales se reincorporan a la Planilla General mensualmente petitionado por la Servidora Publica Sra. Rosaura Luz Recuay Pérez quien acredita con la Resolución Municipal N° 10-89-A/MDP de fecha 06 de Noviembre de 1989 y Resolución N° 038-95-A-MDP de fecha Noviembre de 1995, mediante el cual se reconoce el ingreso a la Carrera Administrativa desde el 07 de Julio del 1986.

Que, con las facultades dadas por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de acuerdo al Inc. 6) del Art. 20 de la Ley N° 29792, opinión técnico Legal, disponibilidad presupuestal por la Sub-Gerencia de Planificación y Presupuesto.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por la Sra. Rosaura Luz Recuay Pérez Servidora Pública de la Municipalidad Distrital de Pangoa, y reconocer por única vez el pago de dos remuneraciones mensuales total Permanente como beneficio por Asignación por cumplir 25 años de servicio prestados a la Institución y la bonificación personal Art. 51º D.L.276 correspondiéndole el importe de S/.2.50 Nuevos Soles mensualmente los cuales se reincorporan a la Planilla General mensualmente.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Administración, Sub-Gerencia de Planificación y Presupuesto para la afectación presupuestal y Unidad de Personal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 837-2011-A/MDP.

Pangoa, 29 de Setiembre del 2011

**VISTO:** El Informe N° 192-2011-UPRH-SGA-MDP, emitido por el Jefe de Personal sobre la Asignación de tres remuneraciones, por cumplir 30 años de servicios don Emilio Sergio Begazo Corrales; la Opinión Legal No. 113-2011-MDP-OAL/ALCORMO, que recomienda se reconozca los 30 años de tiempo de servicio en la Municipalidad Distrital de Pangoa.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta, con expediente administrativo N°660, presentado por don Emilio Sergio Begazo Corrales, solicita se reconozca los beneficios de acuerdo a Ley, por los 30 años de tiempo de servicio en la Municipalidad Distrital de Pangoa, toda vez que labora desde el 15 de marzo del año 1981;

Que, de conformidad al Art. 54 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 nos indica, que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: inciso "a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso";

Que, en el Art. 37 de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, en el Régimen Laboral indica que Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley; la misma que con Informe N° 170-2011-UPRH-SGA-MDP, emitido por el Jefe de Personal que sustenta el reconocimiento por el tiempo de servicio petitionado por el Sr. Emilio S. Begazo Corrales, y acredita la Resolución Municipal N° 001-85-A/CDP del 24 de enero de 1985, mediante el cual se le nombra como Policía Municipal de carrera;

Que, con las facultades dadas por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de acuerdo al Inc. 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972, y la opinión técnico y legal;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declarar PROCEDENTE la solicitud presentado por don Emilio Sergio Begazo Corrales, Servidor de la Municipalidad Distrital de Pangoa, y reconocer por única vez los beneficios equivalentes a tres remuneraciones mensuales total, que asciende el monto de S/. 3,042.81 nuevos soles; por haber cumplido 30 años de servicio prestado a la institución.

**Artículo Segundo.-** Encargar el cumplimiento de la presente, a la Gerencia Municipal, Jefe de Personal y la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto para la afectación presupuestal programado y trámite que corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

